

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN

E D I C T O

N.º. 045

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA:

A, ANDRÉS FELIPE GALLEGOS URREA C.C. 1.130.679.156, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado 05001.31.20.001.2025.00006-00 (No. 11001.60.99.068.2023.00055 de la Fiscalía 45 Especializada E.D.), del cual se AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL mediante auto de sustanciación No. 045 del 25 de febrero de 2025; proceso en el que fungen como afectados: Gildardo de Jesús Gallego Marín, Pedro Claver Botero Giraldo, Andrés Felipe Abad Ortiz, Juan Carlos Gallego Torres, Andrés Felipe Gallego Urrea y Ana María Gallego Torres.; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 354 del 13 de noviembre de 2025 que ordenó su emplazamiento en relación con los siguientes²:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (3)	
1.	
Razón social	Cigarrería Gildardo de Jesús Gallego Marín
Matrícula mercantil	21-418992-02
Ubicación	Carrera 53 No. 51-38. Medellín -Antioquia.
Propietario	Gildardo de Jesús Gallego Marín.
2.	
Razón social	Distribuidora Los Pepes
Matrícula mercantil	21-351352-02
Ubicación	Carrera 53 No. 51-38. Medellín -Antioquia
Propietario	Pedro Claver Botero Giraldo
3.	

¹ Ubicado en el Centro administrativo ‘La Alpujarra’. Palacio de justicia ‘Edificio José Félix de Restrepo’, carrera 52 No. 42-73 de Medellín, piso 16, oficina 1615; correo electrónico: joipctespeextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

² Se extraen de la demanda de extinción de dominio de 4 de octubre de 2024 de la Fiscalía 45 Especializada en ED.

Razón social	Distribuidora La Malboro
Matrícula mercantil	21-768375-02
Ubicación	Calle 51 No. 51-75/76 L-216. Medellín -Antioquia.
Propietario	Andrés Felipe Abad Ortiz

VEHÍCULOS (3)	
1.	
Clase	Camioneta
Placa	UPP419
Marca	Chevrolet
Especificaciones	Color: plata escuna; cilindraje: 970; línea: super carry cargo techo alto; servicio: público; modelo: 2007.
Tránsito	Secretaría de Tránsito Municipal de La Estrella
Propietario	Juan Carlos Gallego Torres
2.	
Clase	Camioneta
Placa	UPQ883
Marca	Chevrolet
Especificaciones	Color: blanco arco bicapa; cilindraje: 970; línea: super carry cargo techo alto; servicio: público; modelo: 2008.
Tránsito	Secretaría de Tránsito y Movilidad Cundinamarca, La Calera
Propietario	Andrés Felipe Gallego Urrea
3.	
Clase	Camioneta
Placa	FGZ877
Marca	Toyota

Especificaciones	Color: super blanco 2; cilindraje: 3000; línea: hilux DC 3.0 diesel; servicio: particular; modelo: 2008.
Tránsito	Secretaría Transporte y Tránsito de Envigado
Propietario	Ana María Gallego Torres

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -edictos 2025-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -nivel central-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

Atentamente,


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
 SECRETARIA

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

RADICADO PROCESO: 05001 3120 001 2025-00006 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**



JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5) Y NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**.



JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA